



**RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N°115 -2021-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 14 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe Nro. 733-2021-GRA/PEMS-OA/UC, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad (e), El Informe Nro. 3258-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios; el Informe Nro. 850-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, suscrito por el Subgerente de Operación y Mantenimiento; el Informe Nro. 2087-2021-GRA/PEMS-OPP, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Nro. 832-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, suscrito por el Subgerente de Operación y Mantenimiento; y la Resolución de Gerencia Ejecutiva Nro. 123-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reconocimiento de Deuda, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obra públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa". Asimismo, esta figura jurídica implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal. En tal sentido para efectos de definición, de crédito devengado se establece como "el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, mediante Informe Nro. 733-2021-GRA/PEMS-OA/UC, del 13 de diciembre de 2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad (e), se remite la documentación revisada por la encargada de Control y Tributación, Econ. Sharon Kristell García Madariaga, para el trámite de pago, correspondiente a la Orden de Servicio Nro. 941-2020, por lo que se solicita la emisión de Resolución Administrativa para el reconocimiento de deuda por pago pendiente, por el monto de S/ 4,650.00 soles, según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE	ORDEN N°	MONTO S/	SIAF	PAGO
1	PERCY PUMA PEREZ	O/S Nro. 941-2020	S/ 4,650.00	3243	UNICO

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva Nro. 123-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ, del 18 de mayo del 2021, se aprobó el adicional a la Orden de Servicio Nro. 941, suscrito con PUMA PEREZ PERCY FELIPE, por el monto de **S/ 4,650.00 soles**, para la Supervisión de la Obra "Mantenimiento del Dique Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado, correspondiendo dicho monto a los veintiocho (28) días calendario del servicio de supervisión, prestados adicionalmente como consecuencia de la aprobación de ampliación de plazo de la obra.





**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe Nro. 832-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, del 06 de septiembre del 2021, suscrito por el Subgerente de Operación y Mantenimiento, se concluye que de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 123-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 18 de mayo del 2021, en la cual se aprueba el adicional de la Orden de Servicio N° 941, por el monto de S/ 4,650.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100), **corresponde el pago, con aplicación de penalidad de S/ 620.00 (Seiscientos Veinte con 00/100)**, el cual fue ejecutado en el plazo del 17 de noviembre al 14 de diciembre del 2020, por 28 días calendario; además de acuerdo al Informe Nro. 850-2021-GRA/PEMS-GGRH-SGOM, suscrito por el Subgerente de Operación y Mantenimiento y el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, se otorga conformidad al servicio indicado, precisando la aplicación de una penalidad, equivalente al 2% del contrato original, equivalente al monto de S/ 620.00 soles.

Que, de acuerdo al Informe Nro. 3258-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, el adicional de la Orden de Servicio N° 00941-2020, por el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL "MANTENIMIENTO DEL DIQUE LOS ESPAÑOLES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADO", por el monto de S/ 4,650.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor del proveedor PERCY PUMA PÉREZ, con penalidad del 2% del contrato original, equivalente a S/ 620,00, **procede para trámite de reconocimiento de deuda como lo solicita la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.**

Que, considerando que en el expediente obra la conformidad de la prestación del Servicio, correspondiente a la prestación adicional de la Orden de Servicio N° 941-2020, por el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL DIQUE LOS ESPAÑOLES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADO", suscrita por el Ing. Donato Guillén Herrera, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, con el visto bueno del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; además de contarse con la Certificación Presupuestal, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según Informe Nro. 2087-2021-GRA/PEMS-OPP; **corresponde reconocer el servicio prestado**, a efecto de no estar incurso en la configuración establecida en el Código Civil, sección Cuarta Enriquecimiento sin causa, Artículo 1954°.- Acción por enriquecimiento sin causa que a la letra establece "aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"; haciendo presente que debe descontarse la penalidad por el monto de S/ 620.00 soles.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** el Servicio correspondiente a la prestación adicional de la Orden de Servicio N° 941-2020, por el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL DIQUE LOS ESPAÑOLES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADO", aprobada por Resolución de Gerencia Ejecutiva Nro. 123-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ÍTEM	MONTO S/.
<b>PERCY FELIPE PUMA PEREZ</b>	Prestación adicional de la Orden de Servicio N° 941-2020, por el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL DIQUE LOS ESPAÑOLES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR SISTEMA CHILI	<b>S/ 4,650.00</b>



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



	REGULADO" (Aprobada por Resolución de Gerencia Ejecutiva Nro. 123-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ)	
--	---	--

**ARTICULO SEGUNDO.** – Corresponde aplicar penalidad al servicio indicado, por el monto de **S/ 620.00 (SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al Informe Nro. 3258-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios.

**ARTICULO TERCERO.** – El compromiso presupuestal será afectado al presupuesto del Ejercicio 2021, de acuerdo a la disponibilidad financiera. La documentación sustentatoria del pago que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – Autorizar a las dependencias de Ejecución Presupuestal, Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones y trámites para el compromiso y pagos correspondientes.

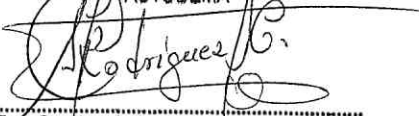
**ARTICULO QUINTO.** – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://autodema.gob.pe>)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguan-AUTODEMA a los catorce (14) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Doc.:	4252546
Exp.:	2178383

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
Eco. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas  
(e) JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN